



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO ENERO - FEBRERO DE 2020

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proceso Auditado:
Gestión de Compras
Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

ROLDANILLO - VALLE
MARZO 2020

Comprometidos con la Excelencia



INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO ENERO - FEBRERO DE 2020

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Seguimiento Austeridad en el Gasto y Contratación
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** marzo de 2020.
3. **PERIODO EVALUADO:** Enero - febrero de 2020.
4. **PROCESO AUDITADO:** Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, Gestión de Compras.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Juan Carlos Moná Pulgarín, Martha Adiela Jaramillo Peña y funcionarios de áreas adscritas.
6. **AUDITORES:** María del Socorro Valderrama Campo
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Evaluar que la aplicación de la política de Austeridad en el gasto se encuentre de conformidad con la normatividad legal aplicable.
8. **ALCANCE:** La presente auditoria evaluará los avances obtenidos por el INTEP en la implementación de la política sobre austeridad en el gasto en el periodo enero - febrero 2020 y el cumplimiento de los mecanismos adoptados frente a la normatividad vigente.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes encontrados mediante el uso del método de revisión de los comprobantes de egreso generados por el INTEP durante la vigencia fiscal de enero a febrero de 2020.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...	Durante la vigencia 1 de enero a 29 de febrero de 2020, se evidencian pagos por concepto de contratos de prestación de servicios: <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de 2020. Contratar los servicios profesionales de asesoría jurídica en todos los temas de índole administrativo requeridos por el rector del Instituto de Educación Técnica Profesional – INTEP, como apoderado judicial en los procesos externos de la Institución y apoyo a la Institución en los procesos pre contractuales, contractual pos contractual. Contratista: Tatiana Hernández Mejía. Plazo: Será de seis (6) meses a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Valor del contrato: \$30.000.000. Valor Acta de Supervisión 1: \$3.833.334 Fecha de pago: 21/02/2020.2. Contrato de prestación de servicios No. 004 de 2020. Contratar un para asistir a la dirección en los procesos de acompañamiento, capacitación, seguimiento y evaluación de la investigación en el INTEP, para el primer periodo de 2020. Contratista Alfonso Londoño Orozco. Valor: \$14.000.000. Supervisor: Germán Colonia Alcalde. Valor Acta de Supervisión parcial 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 25/02/20.3. Contrato de prestación de servicios No. 003 de 2020. Contratar los servicios profesionales para adelantar la labor exhaustiva en la dinámica disciplinaria de la oficina de control interno disciplinario del INTEP, lo cual encierra un acompañamiento jurídico, a quien funja las funciones de jefe de dicha dependencia, apoyándolo en la construcción y elaboración de los proyectos que demande cada asunto a resolver, ello para asegurar derechos de quienes sean objeto de investigación. Así mismo ejercer la



		<p>defensa jurídica de la institución relacionados con los diferentes entes de control. Contratista: Jesús Mauricio Castañeda González. Valor del Contrato \$26.000.000. Valor Acta de Supervisión parcial 4: \$4.333.333. Fecha de pago: 26 de febrero de 2020.</p> <p>4. Contrato de prestación de servicios profesionales N°002 de 2020. Contratar una persona para realizar la implementación de las políticas de investigación del Instituto y realizar el acompañamiento en la formación de los nuevos semilleros de investigación, durante el primer periodo académico del 2020 en el INTEP. Contratista: Diego Fernando Ramírez Jiménez. Valor del contrato: \$22.500.000. Valor acta supervisión parcial 1: \$2.250.000 Plazo: Cinco meses a partir de la firma del acta de inicio. Fecha de pago: 19/02/2020</p>
<p>Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	<p>Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.</p>



Artículo 5	La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	En enero y febrero de 2020, se contó con 57 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	NO SE EVIDENCIA



Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...	Viáticos: En el periodo enero - febrero de 2020 no se evidenció pago por concepto de viáticos:
Artículo 13257	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	NO APLICA
Artículo 14	Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.	Se evidencia que se suspendió la programación de la planta telefónica, sobre la base que las llamadas actualmente se hacen por celular.



	<p>Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, ...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional...</p>	<p>El INTEP ha autorizado dos teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.</p>
<p>Artículo 17 Modificado por el art. 8 dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000</p>	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	<p>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:</p> <p>En la vigencia enero – febrero de 2020, no se evidenció pago por el rubro de Combustibles y Lubricantes</p>



	<p>Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.</p>
<p>Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona</p>	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>
<p>Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>



OTROS GASTOS

1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2020-01-08	Servicio de internet Ceres El Dovio periodo facturado 22-12-2019 a 21-01-2020	\$945.300	AZTECA Comunicaciones Colombia
2020-02-04	Servicio de internet Ceres El Dovio periodo facturado 22-12-2019 a 21-01-2020	\$945.300	AZTECA Comunicaciones Colombia
2020-01-31	Servicio Telefonía fija ERT periodo facturado 16-10-2019 a 15-11-2019.	\$179.254	Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP
2020-02-26	Servicio Telefonía fija ERT periodo facturado 16-12-2019 a 15-01-2019.	\$190.150	Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP
2020-01-30	Servicio Telefonía fija 22298586 periodo facturado 01-01-2020 a 31-01-2020	\$24.315	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-02-19	Servicio Telefonía fija 22298586 periodo facturado 01-12-2019 a 31-12-2019	\$23.542	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-01-30	Servicio Telefonía fija 22298475 periodo facturado 01-12-2019 a 31-12-2019	\$41.590	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-02-19	Servicio Telefonía fija 22298475 periodo facturado 01-01-2020 a 31-01-2020	\$30.396	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-01-20	Servicio Telefonía fija 22297226 periodo facturado 01-01-2020 a 31-01-2020	\$29.900	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-02-19	Servicio Telefonía fija 22297226 periodo facturado 01-12-2019 a 31-12-2019	\$29.900	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-01-30	Servicio Telefonía fija 22298048 periodo facturado 01-12-2019 a 31-12-2019	\$23.642	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-02-19	Servicio Telefonía fija 22298048 periodo facturado 01-01-2020 a 31-20-2020	\$23.642	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P



FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2020-01-30	Servicio Telefonía fija 22298601 periodo facturado 01-12-2019 a 31-12-2019	\$25.370	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-02-01	Servicio Telefonía fija 22298601 periodo facturado 01-01-2020 a 31-01-2020	\$23.642	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-01-30	Servicio Telefonía fija 22298146 periodo facturado 01-12-2019 a 31-12-2019	\$149.886	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2020-02-19	Servicio Telefonía fija 22298146 periodo facturado 01-01-2020 a 31-01-2020	\$151.375	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2020-01-30	Servicio Telefonía fija 22595232 periodo facturado 01-12-2019 a 31-12-2019	\$96.846	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2020-02-19	Servicio Telefonía fija 22595232 periodo facturado 01-01-2020 a 31-01-2020	\$97.810	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2020-01-20	Servicio Telefonía fija 22298950 periodo facturado 01-12-2019 a 31-12-2019	\$88.402	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2020-02-19	Servicio Telefonía fija 22298950 periodo facturado 01-01-2020 a 31-01-2020	\$89.282	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2020-01-20	Servicio Telefonía fija 22299737 periodo facturado 01-12-2019 a 31-12-2019	\$131.518	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2020-02-19	Servicio Telefonía fija 22299737 periodo facturado 01-30-2020 a 31-01-2020	\$132.826	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2020-01-21	Servicio de Gas Domiciliario periodo facturado 03-12-2020 a 31-01-2020	\$444.691	Gases de Occidente S.A – E.S. P
2020-02-17	Servicio de Gas Domiciliario periodo facturado 03-01-2019 a 02-01-2020	\$116.243	Gases de Occidente S.A – E.S. P
2020-01-30	Servicio de energía eléctrica EPSA periodo facturado 07-12-2019 a 07-01-2019	\$5.711.140	Empresa de energía del Pacífico S.A – E.S.P
2020-02-12	Servicio de energía eléctrica EPSA periodo facturado 07-12-2019 a 07-01-2019 y 10-01-2020 a 10-02-2020	\$7.946.990	Empresa de energía del Pacífico S.A – E.S.P



FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2020-02-13	Servicio de telefonía TC: 3183122877 periodo facturado: 27-12-2019 a 26-01-2020	\$135.990	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-02-25	Servicio de telefonía móvil TC: 3164512599 periodo facturado: 10-01-2020 a 09-02-2020. Rectoría.	\$135.089	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-02-05	Servicio de telefonía móvil 315 310 24 18 y 315 315 8517 Periodo facturado 24/12/2019 a 23/01/2020	\$254.278	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-01-30	Servicio de internet periodo facturado 01-01-2020 a 31-01-2020	\$2.818.964	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-02-21	Servicio de internet periodo facturado 01-12-2019 a 31-12-2019	\$2.818.964	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2020-02-04	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 30-11-2019 a 30-12-2019	\$.960	ACUAVALLE S.A- E.S.P
2020-02-25	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 30-12-2019 a 31-01-2020	\$487.799	ACUAVALLE S.A- E.S.P
TOTAL		\$21.770.538	



2. AUDITORÍA PAGO DE ESTAMPILLAS

Se evidenciaron fechas de Comprobantes de Egreso para pago de estampillas al Departamento del Valle del Cauca, 7 de febrero de 2020, según relación:

No. COMPROBANTE DE EGRESO	BENEFICIARIO	TIPO DE ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-00000005713	GOBERNACIÓN DEL VALLE	Pro-Hospitales	\$25.000
003-00000005714	GOBERNACIÓN DEL VALLE	Pro-Univalle	\$12.000
003-00000005710	GOBERNACIÓN DEL VALLE	Pro- Seguridad Alimentaria	\$5.000
003-00000005715	GOBERNACIÓN DEL VALLE	Pro-UCEVA	\$12.000
003-0000005711	GOBERNACIÓN DEL VALLE	Pro- Cultura Departamental	\$25.000
003-00000005714	GOBERNACIÓN DEL VALLE	Pro-Desarrollo Departamental	\$50.000
003-00000005716	GOBERNACIÓN DEL VALLE	Pro- Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	\$12.000
		TOTAL	\$141.000



3. OTROS CONTRATOS

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	PAGO	FECHA PAGO	CONTRATISTA
Contrato de arrendamiento 001 de 2020	La parte arrendadora entrega a título de arrendamiento el inmueble ubicado en Roldanillo, Valle, en la cra 7 No. 11-02.... Valor del contrato: \$34.701.129 IVA incluido	William Gómez Valencia	\$2.888.225.35	2020/02/12	Fundación Clínica Infantil Club Noel

4. PAGOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y RETENCIÓN DE IVA

El 21 de febrero de 2020 según el Comprobante de Egreso N° 003-00000005729 se evidenció el pago de la Retención de la Fuente de febrero de 2020.

Se evidenció el Comprobante de Egreso N°003-00000005730 del 21 de febrero para el pago de impuestos nacionales a la DIAN, para el pago del IVA retenido en febrero:

RETEFUENTE	RETEIVA
\$39.000.00	Recursos Administrados 20 - 21 \$4.000,00
TOTAL: \$43.000.00	
\$6.441.000.00	Recursos Ordinarios 10-11-15-16 \$5.689.000.00
TOTAL: \$6.517.000	
\$0.00	Recursos Cree 12 - 13 \$0.00
TOTAL: \$0.00	
\$0.00	Recursos Nación / Planes Fomento \$0.00
TOTAL \$0.00	

GRAN TOTAL	
RETEFTE	\$6.480.000.00
RETEIVA	\$80.000.00
TOTAL A PAGAR	\$6.560.000.00

Comprometidos con la Excelencia



5. Cuota de fiscalización Contraloría Departamental del Valle del Cauca:

El 17 de enero de 2020 se canceló por valor \$6.211.363, el pago de la Cuota de fiscalización Primer trimestre vigencia 2020. Resolución de rectoría No. 103 del 2 de enero de 2020

OBSERVACIONES:

- Se evidencia que la Institución se encuentra al día con el pago de las facturas de los servicios públicos.
- Se evidencia el pago oportuno de la seguridad social, la retención en la fuente y las estampillas.
- Al comparar el número de personal supernumerario contratado en el 2019 frente a 2020, no se observa variación.
- En la AZ denominada “Comprobante G1. 22416 al G1. 22444, enero – febrero de 2020”, se evidenció la actualización en el formato y consecutivo de los comprobantes de egreso.

Original firmado

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario

Oficina de Control Interno